

ACTA DE DICTAMEN Y FALLO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DE LA RENTA DE UN SALÓN DE EVENTOS SOCIALES PARA EVENTO ACADÉMICO; CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA REQUISICIÓN 13075 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2018; EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día 17 de mayo del año 2018, en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, celebrada en la Sala de Juntas de la Secretaría Académica, Torre Administrativa, con domicilio en Avenida Universidad Tecnológica Número 3051, Colonia Lote Bravo II de esta ciudad, se levanta el presente dictamen en el que se analiza la adquisición antes mencionada.

ANTECEDENTES

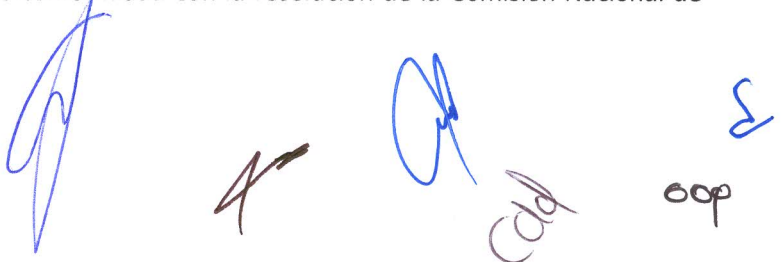
Mediante memorándum interno de fecha 14 de mayo de 2018 y recibido en este mismo día, la Dirección de Administración y Finanzas solicitó a este Comité se considere, conforme a la legislación aplicable, la procedencia de la contratación de la renta de un salón de eventos sociales para evento académico; conforme a las especificaciones técnicas de la requisición 13075 de fecha 14 de mayo de 2018; emitida por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, señalando como monto aproximado de la contratación la cantidad de **\$70,000.00 pesos (Setenta mil pesos 00/100 moneda nacional)**, cantidad que NO incluye el impuesto al valor agregado y que será cubierta con **Recursos Propios** de la institución; esto, según memorándum de control interno de suficiencia presupuestal de fecha 14 de mayo de 2018, firmado por la M.D.F. Cristina Dozal Duran, Directora de Administración y Finanzas. Además solicita la reducción del plazo para dicho procedimiento, debido a que es una contratación emergente y es indispensable contar a la brevedad con la adquisición antes mencionada, en virtud de que se les pueda dotar de los mismos a los responsables de las áreas solicitantes ya que el mencionado evento se llevará a cabo del 04 de mayo del presente año.

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA

Conforme a lo que se establece por el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, los entes públicos bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como obra pública, mediante los procedimientos que a continuación se señalan: I. Por licitación pública; II. Por licitación restringida, en los términos y bajo las condiciones que determine el Presupuesto de Egresos respectivo, la que comprenderá: a) La invitación a cuando menos tres proveedores o contratistas según sea el caso; y b) La adjudicación directa.

Ahora bien, conforme al diverso numeral 101 de la ley en comento, por lo que corresponde al Gobierno del Estado, sus Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal mayoritarias y a los Fideicomisos en los que el Gobierno del Estado tengan el carácter de Fideicomitentes, los montos de excepción para la Licitación Pública que se aplicarán serán los que se establezcan en su presupuesto de egresos en los cuales no incluye el impuesto al Valor Agregado.

Las modalidades anteriores se realizarán, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto de excepción a la licitación pública. El salario mínimo general vigente (SMGV) será el que corresponda a la zona económica de ubicación de los diferentes municipios, así como de la sede de los Poderes del Gobierno del Estado, de conformidad con la resolución de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.



Sin embargo, la opción que ejerzan deberá fundarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Entidad, Ayuntamiento, Dependencia u Organismo respectivo. En el dictamen que al efecto se emita, deberán acreditar, de entre los criterios mencionados, aquellos en que se funde el ejercicio de la opción, considerando el monto del contrato y la naturaleza de la adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública como en el presente caso ocurre, ya que se trata de la contratación de la renta de un salón de eventos sociales para evento académico; conforme a las especificaciones técnicas de la requisición 13075 de fecha 14 de mayo de 2018; emitida por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez.

No pasa por inadvertido por este Órgano Resolutor que obran como legalmente corresponde la cotización presentada en tiempo y forma por Conjunto Recreativo Las Fuentes, S.A. de C.V.; quien se considera como proveedor único que cumple con las especificaciones técnicas; por esta razón, se considera por este Comité como dictamen de carácter técnico y se determina que cumple con nuestros parámetros; empero esto no es suficiente, sino que es necesario determinar que la propuesta se encuentre dentro del techo presupuestal asignado a la adquisición de dicho material, lo que se decidirá en su momento oportuno.

Discutida y analizada la solicitud en mérito y con fundamento en el artículo 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se dictamina lo siguiente:

DICTAMEN

I.- Por las razones expuestas, es procedente la solicitud presentada por la Dirección de Administración y Finanzas, por lo cual, por unanimidad de votos de los integrantes de este Comité, se autoriza que la contratación que nos ocupa, se realice a través de un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de Adjudicación Directa, quedando bajo la responsabilidad del área requirente solicitante contratar a las personas que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, los recursos necesarios y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas. Siempre en apego a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

II.- Debido a que es considerada una contratación emergente y es indispensable contar a la brevedad con el servicio que nos ocupa, esto debido a que el evento se llevará en fechas próximas, según el memorándum de fecha 14 de mayo de 2018, firmado por la M.D.F. Cristina Dozal Duran, Directora de Administración y Finanzas; esto, aunado de observarse que en la requisición 13075 se indican los motivos por los cuales se llega a tal extremo, se autoriza por este Comité, la reducción del plazo para la adquisición del material citado con anterioridad, en apego a la ley antes mencionada.

III.- En cuanto a que la cantidad adjudicada no rebasa el monto de \$964,384.75 pesos (Novecientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 75/100 moneda nacional), cifra establecida en el artículo Trigésimo Cuarto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del año 2018, de conformidad con los numerales 31 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, no existe objeción alguna por parte de este Comité resolutorio para que se lleve a cabo el procedimiento licitatorio restringido en su modalidad de adjudicación directa.

IV.- En razón de lo antes expuesto, asígnesele el número de Expediente que le corresponda.





Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Por lo antes expuesto y fundado, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, es competente para resolver y resuelve:

PRIMERO.- Atendiendo la solicitud del área requirente, al tomar en consideración en el dictamen técnico, se determina adjudicar de manera directa la contratación que nos ocupa al proveedor **Conjunto Recreativo Las Fuentes, S.A. de C.V.**, esto, al cumplir con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, quien además, deberá contar tanto con la capacidad de respuesta inmediata y los recursos necesarios y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas.

SEGUNDO.- Dese cabal cumplimiento a lo establecido en los puntos II y IV del capítulo relacionado al dictamen de la presente acta.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ


M.C. ARMANDO VELOZ GRAJEDA
PRESIDENTE


L.C. CRISTINA DOZAL DURÁN
SECRETARIA EJECUTIVA


ING. SALVADOR ÁVILA ESPARZA
VOCAL


LIC. ADRIÁN GARCÍA CASTRO
VOCAL


ING. OSCAR ORTEGA PINEDA
VOCAL


LIC. MANUEL ENRIQUE CARRASCO HERRERA
CONTRALOR



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Ciudad Juárez, Chih., a 14 de Mayo del 2018.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DE LA U.T.C.J.
P R E S E N T E**

Por este conducto me permito solicitar de la manera más atenta, se norme la adquisición de los materiales o servicios relacionados en la(s) requisición(es) número **13075** de fecha(s) **14 de mayo del 2018** emitida(s) por el(la) **Dirección de Administración y Finanzas**, haciendo mención que se cuenta para tal propósito con los fondos suficientes para su adquisición y cuyo origen es: _____ . De igual manera solicito la reducción del plazo para dicho procedimiento, debido a que es una compra o servicio emergente y es indispensable contar a la brevedad con ello, en virtud de que se les pueda dotar de los mismos al(os) responsable(s) del(as) área(s) solicitante(s).

Sin más por el momento agradezco la fineza de sus atenciones.

A T E N T A M E N T E

**L.C. CRISTINA DOZAL DURÁN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

c.c.p.- Archivo.

(Contratación de la renta de salón para evento académico)



col

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUAREZ
AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA No. 3051, COL. LOTE BRAVO II C.P. 32695
CD. JUAREZ CHIH. R.F.C. UTC-990612-B29

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO

NOMBRE: CONJUNTO RECREATIVO LAS FUENTES, S.A. DE C.V.
 DIRECCION: RAMON RAYON 2170 SILVARCAR 32580
 R.F.C.: CRF020417P76
 TEL. Y FAX: 656 690 3227 656 690 3227

No. 6745
 JUAREZ CHIHUAHUA
 FECHA: 17/05/2018

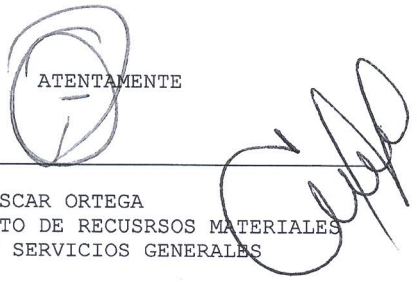
FAVOR DE SURTIR EL SIGUIENTE MATERIAL, EQUIPO O SERVICIO, DE ACUERDO A
 ESPECIFICACIONES MARCADAS EN ESTE DOCUMENTO, PREVIAMENTE
 COTIZADO CON USTEDES

Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unit.	SubTotal
1.00		SERV. DE ARRENDAMIENTO DE SALON P/EVENTO SOCIAL (REN	70,000.00	70,000.00

RECIBIDO
 18 MAYO 2018
 E IENA 7026

SubTotal 70,000.00
 I.V.A. 11,200.00
 Total 81,200.00

REQ: 13075 // RENTA DE SALON P/EVENTO ACADEMICO. // MOTIVO ASIGNACIÓN: UNICA COTIZACIÓN PROVEEDOR UNICO

ATENTAMENTE


ING. OSCAR ORTEGA
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
 Y SERVICIOS GENERALES

AREA o DEPTO: SEC. DIR. ADMON. Y FINANZAS /
 TIPO DE MATERIAL:
 LABORATORIO: SI NO X
 CHEQUE URGENTE: SI NO X

OBSERVACIONES: _____

NOTA.- FAVOR DE ENVIAR SU FACTURA AL CORREO INSTITUCIONAL proveedores@utcj.edu.mx Y PONERSE EN CONTACTO CON UN SERVIDOR, PARA TRATAR ASUNTO DE TIEMPO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO, ASÍ COMO LO NO PREVISTO.

F-AFI-09/R8



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ
REQUISICIÓN DE MATERIALES, ACTIVOS Y SERVICIOS

No. 13075
Fecha: 14/05/2018
Fecha situación: 14/05/2018 11:59

UNIDAD RESPONSABLE SOLICITANTE: 32 DIR. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - L.C. CRISTINA DOZAL DURÁN
DEPARTAMENTO: 22 SEC. DIR. ADMON. Y FINANZAS - MARIA ELENA RUIZ

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	SALIDA DE ALMACÉN		FIRMA DE RECIBIDO
			E	P	
1.00	004152	SERV. DE ARRENDAMIENTO DE SALON P/EVENTO SOCIAL (RENTA Y ALIMENTOS)			

E=Entregado P=Pendiente

IMPORTANTE: ESTA REQUISICIÓN TIENE VALIDEZ DURANTE EL MES VIGENTE Y LOS MATERIALES DEBERÁN SER RECOGIDOS DENTRO DEL MISMO PLAZO, DE NO SER ASÍ, SE INCORPORARÁN AL INVENTARIO DEL ALMACÉN GENERAL PARA SU DISPOSICIÓN.

OBSERVACIONES: RENTA DE SALON P/EVENTO ACADEMICO.



CONJUNTO RECREATIVO LAS FUENTES S.A. DE C.V.
CALLE RAMON RAYON #2170
COL. SALVARCAR DE JUAREZ C.P. 32580 CD JUAREZ,
CHIHUAHUA
(656)690 3227. (656)690 3228. (656)694 3212
administracion@conjuntorecreativolasfuentes.com



#21

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de **ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que celebran por una parte **CONJUNTO RECREATIVO LAS FUENTES, S. A. DE C. V.**, en adelante llamado "**LA COMPAÑÍA**" o "**LA EMPRESA**", representando en este acto por la C. **SILVIA OCHOA TREJO** y por la otra parte **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUAREZ** denominado en adelante como "**EL CLIENTE**", representado por el C. **FRANCISCO JAVIER REZA PACHECO** tenor de las siguientes

DECLARACIONES

I. Declara la **SRA. SILVIA OCHOA TREJO** que tiene la representación de "**LA COMPAÑÍA**" para celebrar el presente contrato de arrendamiento y prestación de servicios.

II. Que **LA COMPAÑÍA** es una sociedad mercantil que se dedica al arrendamiento de instalaciones propias para la celebración de eventos sociales y días de campo, ubicada en **LA CALLE RAMÓN RAYÓN 2170, COLONIA SALVARCAR DE JUÁREZ, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, C.P. 32580**, con RFC **CRF020417P76** y que cuenta con el personal necesario para la presta la prestación de los servicios aquí convenidos.

III. Declara el C. **FRANCISCO JAVIER REZA PACHECO**, que tiene el poder legal suficiente para suscribir el presente contrato en nombre y representación de **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUAREZ**, con domicilio en **AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA #3051, COL. LOTE BRAVO II, C.P. 32695, EN ESTA CIUDAD** con Registro Federal de Contribuyentes número **UTT990612B29**.

IV. Que es voluntad de su poderdante contratar los servicios de **LA COMPAÑÍA** y el arrendamiento de las instalaciones de esta para llevar a cabo el evento social que más adelante se precisa.

En mérito de las anteriores declaraciones ambos contratantes convienen en someterse a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. **EL CLIENTE** solicita en arrendamiento el área de **PARQUE RIO LENTO**, de las instalaciones de la compañía, para **500 personas**, así como el servicio de alimentos de **500 platillos de carne asada acompañados de ¼ de aguacate, 2 cebollitas asadas, 4 tortillas y salsa roja**, aguas frescas durante el evento, para llevarse a cabo el día **LUNES 14 DE MAYO DE 2018**, de las **9:00 a.m. a 5:00 p.m.**

Segunda. El precio de arrendamiento y servicios es la suma de **70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 MN)** de acuerdo al tipo de cambio en la fecha de pago, más impuestos al valor agregado, y **EL CLIENTE** se compromete a pagarlo de conformidad la cláusula tercera de este contrato.

Tercera. A la firma del presente contrato **EL CLIENTE** deber pagar un anticipo equivalente al 50% del precio señalado en la cláusula anterior, el restante 50% deberá ser liquidado el día del evento.



CONJUNTO RECREATIVO LAS FUENTES S.A. DE C.V.
CALLE RAMON RAYON #2170
COL. SALVARCAR DE JUAREZ C.P. 32580 CD JUAREZ,
CHIHUAHUA
(656)690 3227. (656)690 3228. (656)694 3212
administracion@conjuntorecreativolasfuentes.com



Cuarta. EL CLIENTE tiene derecho a incrementar el número de asistentes señalados en la cláusula Primera del presente contrato, siempre que mediante un escrito lo comunique a LA COMPAÑÍA en plazo máximo de 12 horas antes de la realización del evento contratado. En este caso EL CLIENTE se obligara a pagar a LA COMPAÑÍA el importe de los excedentes a más tardar a la conclusión del evento

Quinta. La empresa no asumirá la responsabilidad en caso de daños o perdidas personales, mercancías artículos de EL CLIENTE o sus invitados durante el evento. CONJUNTO RECREATIVO LAS FUENTES no se hace Responsable de daños materiales, robo total o perdida de objetos de los automóviles propiedad de EL CLIENTE o sus invitados.

Sexta. Daños de instalaciones. Esta absolutamente prohibido clavar, taladrar, colgar o pegar objetos o materiales que dejen huella en muros, pisos o techos. En caso de ocasionar EL CLIENTE o sus invitados cualquier daño a las instalaciones o mobiliario y equipo de servicio, este se compromete a cubrir el importe total de los mismos a CONJUNTO RECREATIVO LAS FUENTES, SA DE CV.

Octava. En caso de que el cliente, por razones climáticas o meteorológicas, solicite el cambio de fecha para la celebración de su evento, deberá hacerlo por escrito con anticipación mínima de 10 días naturales, obligándose LA COMPAÑÍA a dar respuesta por escrito el día siguiente de recibir la solicitud respectiva. En tal caso, el cambio de fecha estará sujeto a la disponibilidad de las instalaciones de LA COMPAÑÍA, quien informara a EL CLIENTE a las fechas disponibles que tenga.

Cd. Juárez, Chih. a 11 de Mayo de 2018.

CONJUNTO RECREATIVO LAS FUENTES, SA DE CV

SR. BENJAMIN FUENTES LICON

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUAREZ

FRANCISCO JAVIER REZA PACHECO